



COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE
TRABAJO¹ 502
ACOGIDO AL REAL DECRETO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

DATOS DE LA EMPRESA

C.I.F.: B36946127

D./D ^a DAVID BALADO CASTRO		NIF/NIE 77007758D	En concepto de ² ADMINISTRADOR
Nombre o razón social de la empresa EMERXE SOLUCIÓNS SLNE		Domicilio Social PINO, 28, ENTLO. D	
País ESPAÑA	Municipio VIGO	Código Postal 36206	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen <input type="checkbox"/>	Código Cuenta Cotización 36109385809	Actividad económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
-------------------------------------	--	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	Municipio VIGO
-----------------------	--------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./D ^a MOLINA GIL, FRANCISCO JAVIER		Fecha de nacimiento 03/08/1977
NIF/NIE 36151196A	Nº afiliación a la S.S. 361022551370	Nivel de estudios terminados
Nacionalidad ESPAÑOLA	Municipio del domicilio VIGO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./D^a.
N.I.F./N.I.E. , en calidad de³

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de **INEM CONTRAT@** que han acordado una⁴ **PRIMERA** prórroga, de **NUEVE MESES** de duración, desde el **17/06/2009** hasta el **16/03/2010** del contrato que con fecha **17/03/2009** y por una duración inicial de **TRES MESES** fue celebrado entre las partes arriba mencionadas y registrado en el Servicio Público de Empleo de **INEM CONTRAT@** en fecha **17/03/2009** y con el número **E-36-2009-0045050**, siendo el tiempo acumulado del contrato inicial mas la(s) prórroga(s) de **UN AÑO**

En VIGO, a 17 de junio de 2009

El/la trabajador/a

[Firma manuscrita]

Emerxe Soluciones, S.L.N.E.

El/la representante de la empresa

emerxe¹
SOLUCIONES

Travesía de Vigo 21, entrechán C
36206 Vigo, Pontevedra (España)

El/la representante legal del/ de la
menor, si procede.

¹ Indicar el modelo de contrato objeto de la prórroga

² Director/a, Gerente, Etc.

³ Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo

⁴ Primera, segunda, tercera, etc.



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Código de contrato

- Tiempo completo
- Obra o servicio determinado
- Eventual por circunstancias de la producción
- Interinidad

4	0	1
4	0	2
4	1	0

- Tiempo parcial
- Obra o servicio determinado
- Eventual por circunstancias de la producción
- Interinidad
- Situación jubilación parcial

5	0	1
5	0	2
5	1	0
5	4	0

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

DATOS DE LA EMPRESA C.I.F.: **B36946127**

D./D ^a DAVID BALADO CASTRO	NIF/NIE 77007758D	En concepto de ¹ ADMINISTRADOR
Nombre o razón social de la empresa EMERXE SOLUCIÓNS SLNE	Domicilio Social PINO, 28, ENTLO. D	
País ESPAÑA	Municipio VIGO	Código Postal 36206

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN	Actividad económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
Régimen [] [] []	Código Cuenta Cotización 36109385809

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	Municipio VIGO
País ESPAÑA	[] [] []

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A	Fecha de nacimiento 03/08/1977
D/D ^a MOLINA GIL, FRANCISCO JAVIER	Nivel de estudios terminados [] []
NIF/NIE 36151196A	Nº afiliación a la S.S. 361022551370
Nacionalidad ESPAÑOLA	Municipio del domicilio VIGO

Con la asistencia legal, en su caso, de D./D^a.
N.I.F./N.I.E. , en calidad de²

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan firmarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La persona contratada prestará sus servicios como³ **DISEÑADOR** incluido en el grupo profesional/categoría/nivel⁴ **DISEÑADOR** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda. La jornada de trabajo será de⁵:

- A tiempo completo.** La jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo parcial.** La jornada de trabajo ordinaria será de **4** horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a⁶:
 - La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será:
DE LUNES A VIERNES CON LOS DESCANSOS QUE ESTABLECE LA LEY

¹ Director/a, Gerente, Etc.
² Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo
³ Indicar la profesión
⁴ Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
⁵ Marque con una X lo que corresponda.
⁶ Marque con una X la situación que corresponda.

Tercera. La duración del presente contrato se extenderá desde **22/03/2010** hasta **21/04/2010**

Se establece un período de prueba de **30 DIAS**

En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta. El/la trabajador/a percibirá una retribución total de **S/ CONVENIO** euros brutos⁸ **MENSUALES** que se distribuye en los siguientes conceptos salariales⁹ **SALARIO BASE MAS COMPLEMENTOS SALARIALES**

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta. Las vacaciones anuales serán de ¹⁰ **30 DIAS NATURALES**

Sexta. El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio¹¹, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender a las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en **REFUERZO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO DE PÁGINAS WEB**¹², aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador ¹³ siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de ¹⁴

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un ¹⁵, cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima. A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava. El presente contrato se regulará por lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero) y en su caso, por lo establecido en la Disposición transitoria sexta del R.D.Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25 de mayo), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **EMPRESAS CONSULTORAS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABLE..**

Novena. El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **INEM CONTRAT@**, en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha de su concertación.

Décima. Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: EL TRABAJADOR DECLARA HABER RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN SU PUESTO DE TRABAJO.

SEGUNDA: LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS SE COBRARÁN EN FUNCIÓN DE SU DEVENGO MENSUAL.

TERCERA: LA INCAPACIDAD TEMPORAL INTERRUMPE EL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE PRUEBA.

CUARTA: EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ES EN LA CALLE JOHAN CARBALLEIRA, 18- 3ª 36213 VIGO PONTEVEDRA.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VIGO, a 22 de marzo de 2010

El/la trabajador/a

Emerxe Soluciones, S.L.N.E.

C.I.F. B36986187
El/la representante de la empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede.

Travesía de Vigo 2, Entreción
36206 Vigo, Pontevedra (España)

⁷ Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

⁸ Diarios, semanales o mensuales.

⁹ Salario base y complementos salariales.

¹⁰ Mínimo: 30 días naturales.

¹¹ Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.

¹² Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

¹³ Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

¹⁴ Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o de otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

¹⁵ Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, este será entre un 25 y un 85%.